

RESOLUCIÓN NUMERO 024 del 21 de julio de 2025

“Por medio de la cual se modifica la jornada laboral de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “AMABLE”, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

C O N S I D E R A N D O:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que, con sustento en la autonomía administrativa que ostenta el ente gestor, al ser una entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica, autonomía presupuestal con patrimonio propio, y en cumplimiento del “Plan de Bienestar Social e Incentivos Vigencia 2025”, adoptado mediante Resolución 006 del 30 de enero de 2025.

Que el alcalde municipal de Armenia a través de Decreto 389 del 21 de julio de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA” Que, con motivo de la fiesta patria del siete (07) de agosto de cada año, fecha en la que se conmemora “La Batalla de Boyacá” se celebra el Día del Ejército Nacional, ambos hitos importantes en la historia del país, y en ese sentido la Administración municipal con el fin de que los servidores públicos celebren y compartan con sus familias como núcleo primario de la sociedad generadora de valores ese día patrio, se dispondrá la modificación del horario laboral del nivel central de la Administración municipal, iniciando labores una (1) hora más temprano a partir del veintidós (22) de julio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive, de la siguiente manera: de 7:00 am a 12:00 m, y de 2:00 pm a 6:00 pm. y en este mismo edificio ubicado en la Carrera 16 No. 15-28 CAM Piso 5, funcionan las oficinas de AMABLE E.I.C.E., se decide acoger este mismo horario con el fin de buscar el enaltecimiento de los valores patrios aunado a los valores de los servidores públicos.

Que lo anterior, a fin de que la Empresa Industrial y comercial del Estado AMABLE E.I.C.E, no afecte la jornada de trabajo y el cumplimiento de las actividades, se laborará en jornada adicional y compensar las ocho (8) horas, correspondientes al día hábil ocho (8) de agosto de 2025, laborando una hora adicional del horario regular.

Que la Empresa Industrial y comercial del Estado AMABLE E.I.C.E se acoge al cambio de jornada laboral, iniciando labores una (1) hora más temprano a partir del veintidós (22) de julio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive, de la siguiente manera: de 7:00 am a 12:00 m, y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Que, como consecuencia de lo anterior, se aclara que los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente de finalizar los efectos del presente acto administrativo, conforme a los procedimientos legales que aplique en cada caso.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NUMERO 024 del 21 de julio de 2025

“Por medio de la cual se modifica la jornada laboral de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al Decreto 389 del 21 de julio de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA” Que, con motivo de la fiesta patria del siete (07) de agosto de cada año, fecha en la que se conmemora “La Batalla de Boyacá” se celebra el Día del Ejercito Nacional, ambos hitos importantes en la historia del país, y en ese sentido la Empresa Industrial y comercial del Estado AMABLE E.I.C.E. con el fin que los servidores públicos celebren y compartan con sus familias como núcleo primario de la sociedad generadora de valores ese día patrio, se dispondrá la modificación del horario laboral iniciando labores una (1) hora más temprano a partir del veintidós (22) de julio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive, de la siguiente manera: de 7:00 am a 12:00 m, y de 2:00 pm a 6:00 pm, , se laborará en jornada adicional y así compensar las ocho (8) horas, correspondientes al día hábil ocho (8) de agosto de 2025, por las razones expuestas en este acto administrativo.

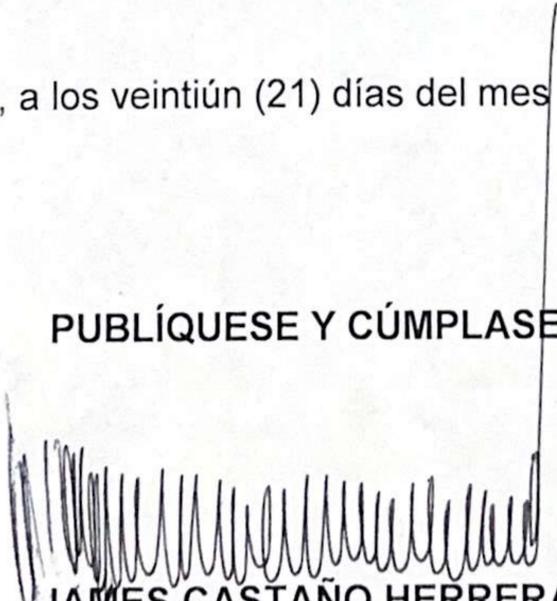
ARTICULO SEGUNDO: Suspender los términos que corren respecto del día ocho (8) de agosto de 2025, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la Entidad, para la contestación de documentos, memoriales, recursos, presentación de propuestas, vencimientos de derechos de petición o cualquier otro tramite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal, los cuales se reanudaran al día hábil siguiente.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página web de la entidad y fijar un aviso en la cartelera institucional, informando al público en general, la disposición adoptada por este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente Amable E.I.C.E

Proyecto: Felipe Franco Torres - Contratista AMABLE E.I.C.E

Reviso: Carlos Mario Ramírez – Abogado contratista AMABLE E.I.C.E

Reviso y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez Contratista Coordinadora Administrativa y financiera AMABLE E.I.C.E

